



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-00703317- -UNC-ME#SAE

VISTO

Lo solicitado por la Dirección de Inclusión Social, referente a la autorización para desarrollar el Programa de Talleres Complementarios de Apoyo a Estudiantes de la UNC durante el ciclo lectivo 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la RESOL-2022-50-E-UNC-SAE#REC se aprobó el desarrollo del Programa de Talleres Complementarios de apoyo a estudiantes de la UNC, y mediante la RESOL-2022-136-E-UNC-SAE#REC y RESOL-2022-383-E-UNC-SAE#REC se autorizó el dictado del curso de capacitación en Experiencias Deportivas Inclusivas, destinado a la población estudiantil con discapacidad de la UNC en particular y estudiantes en general, en el marco del mencionado programa;

Que los talleres complementarios son un espacio de difusión de las propuestas y políticas de inclusión educativa que lleva adelante la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización, favoreciendo la articulación con diferentes áreas de la institución para aquellas/os estudiantes que presentan diversas situaciones tales como acompañamiento psicológico, becas, acceso a la actividad física, salud, consultorio jurídico, entre otros;

Que los talleres se desarrollarán con modalidad remota y presencial;

Que la coordinación de los talleres estará a cargo de los/as agentes, Lic. Ricardo Hernández, Leg. 53.333 DNI 34.293.173; Psp. Candela Archilla, Leg. 54.025 DNI 32.446.437; Lic. Vanina Zurita, Leg. 53.983 DNI 33.952.606 y Srta. Malena Dutari, Leg. 55.943 DNI 40.108.432;

Que el dictado de los talleres estará a cargo del Departamento de

Acompañamiento a las trayectorias Académicas Estudiantiles y de profesionales externos para temáticas específicas, que han sido seleccionados por sus antecedentes y experiencia por medio de una valoración de curriculum;

Que en el orden 29 se agrega en Anexo 1, fundamentación, objetivos, destinatarios, equipo técnico y coordinadores/as de los talleres; y en el orden 4, en Anexo 2 un cuadro unificado con el cronograma y presupuesto;

Que se incorporan como profesionales externas la Lic. en Psicología, Paula Pesarini, para el dictado del taller de “Estrategias para regular la Ansiedad frente a Exámenes”, y la Sra. Sofía Maizón Escaris para el dictado del taller de español escrito como segunda lengua para personas de la población sorda, ambas seleccionadas por sus antecedentes y experiencia en las temáticas, y cuyos curriculum vitae obran en los órdenes 32 y 31 respectivamente;

Que la Dirección de Administración informa en el orden 41 que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el pago por un importe total de Pesos Quinientos Cuarenta Mil C/00/100 (\$ 540.000,00) correspondiente al dictado de los Talleres Complementarios de Apoyo de diferentes temáticas específicas, ciclo lectivo 2023;

Por ello,

EL SECRETARIO DE
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR el desarrollo del Programa de Talleres Complementarios de Apoyo a Estudiantes de la UNC durante el ciclo lectivo 2023 que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Encomendar a la Lic. Carmen Clark, la Coordinación General de los talleres complementarios de apoyo a estudiantes, quien es la responsable de las actividades propuestas.

ARTÍCULO 3º: Aprobar la selección de los profesionales a cargo del dictado de los Talleres Complementarios de Apoyo; y autorizar a la Dirección de Administración a efectuar el pago por la suma total de Pesos Quinientos Cuarenta Mil C/00/100 (\$ 540.000,00) en concepto de servicios prestados, según el cuadro contenido en el ANEXO II que forma parte de la presente resolución, previa certificación de la Coordinación General.

ARTÍCULO 4º: Imputar los egresos por un importe total de Pesos Quinientos Cuarenta Mil C/00/100 (\$ 540.000,00), a las Partidas Presupuestarias:

A.0001.047.001.001.11.07.01.00.02.00.3.4.5.0000.1.21.3.4 -
Pesos Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Doscientos Ochenta y Dos C/60/100
(\$ 495.282,60).

R.0001.047.001.001.16.07.01.00.02.00.3.4.5.0000.1.21.3.4 -

Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Diecisiete C/40/100 (\$ 44.717,40).

ARTÍCULO 5º: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Inclusión Social, al Departamento de Acompañamiento a las Trayectorias Académicas Estudiantiles de la Dirección de Inclusión Social, a la Dirección de Administración y a las/os interesadas/os. Cumplido, archívese.

eb